



REGULARIZACION CONTRATO HONORARIO
DE SRA. BETZABETH DE LA FUENTE CASTILLO,
RUT. 17.552.405-3.

EXENTO

DECRETO N° **13946**/2017.

Arica, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 12206, de fecha 18 de agosto del 2017, vienen en regularizar la contratación a honorarios, a doña **BETZABETH DE LA FUENTE CASTILLO**, para realizar 6 talleres grupales de 3 sesiones cada uno (18 sesiones), a los niños mayores de 4 años asistentes a los talleres grupales. La metodología será "Trabajar hábitos saludables relacionados con el uso y cuidado de las viviendas, tales como: ventilación, iluminación natural, aseo, orden, prevención, cuidado, mantención y planificación de las tareas de hogar". En caso que se requiera, se debe realizar informe social y derivaciones. Se deben aplicar las actas evaluación grupal. Realizar plan de acción social de niños PAC., según programa " Convenio Fondo habitabilidad 2016", entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Arica y Parinacota; Regularización de Contrato de presentación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **BETZABETH DE LA FUENTE CASTILLO**, de fecha 06 de septiembre de 2017; las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, durante el año 2017, se contrató los servicios a honorario de Doña. Betzabeth de la Fuente Castillo, como Arquitecta para realizar 65 diagnóstico a las familias, ejecución del Proyecto Comuna Convocatoria "Habitabilidad 2016"

DECRETO:

APRUEBASE la Regularización de Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **BETZABETH DE LA FUENTE CASTILLO**, de fecha 06 de septiembre de 2017.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Dideco y la secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



REGULARIZACIÓN DE CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA BETZABETH DE LA FUENTE CASTILLO

En Arica, a 06 de septiembre de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **HERNÁN CHÁVEZ CABELLO**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T. N° 6.769.344-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **BETZABETH DE LA FUENTE CASTILLO**, R.U.T. N° 17.552.405-3, con domicilio en Diego Portales N° 1916, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 12.206, de fecha 18 de agosto de 2017, viene en regularizar la contratación de los servicios a honorarios, de doña **BETZABETH DE LA FUENTE CASTILLO**, para realizar 6 talleres grupales de 3 sesiones cada uno (18 sesiones), a los niños mayores de 4 años asistentes a los talleres grupales.

La metodología será "Trabajar hábitos saludables relacionados con el uso y cuidado de las viviendas, tales como: ventilación, iluminación natural, aseo, orden, prevención, cuidado, mantención y planificación de las tareas de hogar".

En caso que se requiera, se debe realizar informe social y derivaciones.

Se deben aplicar las actas de evaluación grupal.

Realizar plan de acción Social de niños PAC), según programa "Convenio Fondo Habitabilidad 2016", entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Arica y Parinacota.

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de **\$ 777.777.-** (Setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos). Impuesto incluido.

TERCERO

PERIODO DE EJECUCION: El período de ejecución será del 14 de agosto al 13 de octubre de 2017.

CUARTO

MODALIDAD DE PAGO: Se realizará una vez finalizada las 18 sesiones y la recepción de los informes finales.

QUINTO

FISCALIZACION: La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.



Señor

SEPTIMO

La personería de don **HERNÁN CHÁVEZ CABELLO**, emana del artículo 62 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

OCTAVO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



BETZABETH DE LA FUENTE CASTILLO
R.U.T. 17.552.405-3



HERNÁN CHÁVEZ CABELLO
ALCALDE DE ARICA (S)

HCHC/SI/FRD/emc.
06/09/2017

